

**CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO**  
**UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA**  
Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

**CONVENIO**  
**CAPACITACIÓN PERMANENTE DESTINADA AL**  
**NOTARIADO ARGENTINO**  
**AÑO 2021**

**BASES DEL ACUERDO**

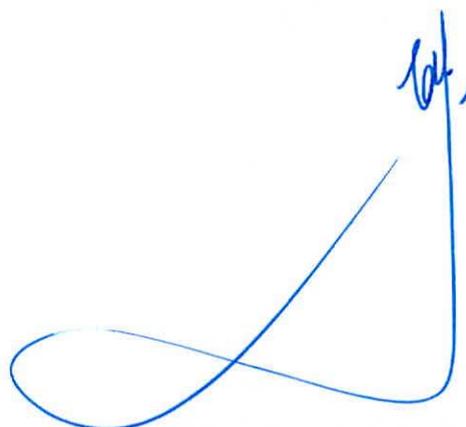
En el marco del Convenio celebrado entre el Consejo Federal del Notariado Argentino (en adelante el Consejo) y la Universidad Notarial Argentina (en adelante la Universidad), con fecha 4 de agosto de 2011 por el que ambas instituciones ratifican su vinculación y compromiso en la implementación de servicios de consultoría y capacitación al notariado nacional; y teniendo en cuenta la experiencia realizada a partir de 2013 a través de la ejecución de los sucesivos convenios de capacitación, las partes acuerdan la continuidad de la oferta académica al notariado argentino en el marco del concepto de educación continua. Para el año 2021 se implementará un plan de capacitación profundizado a través de la realización de dos ciclos de capacitación destinados a los notariados de las jurisdicciones incorporadas. Las clases se desarrollarán en videos disponibles en la plataforma de la Universidad, la UNAV.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, el Consejo y la Universidad convienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. JURISDICCIONES**

Se incluyen en el presente convenio los Notarios Activos de los Colegios Notariales de las jurisdicciones de:

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CATAMARCA  
CHACO  
CHUBUT  
CÓRDOBA  
CORRIENTES  
ENTRE RÍOS  
FORMOSA  
JUJUY  
LA PAMPA  
LA RIOJA  
MENDOZA



2

MISIONES  
NEUQUÉN  
RÍO NEGRO  
SALTA  
SAN JUAN  
SAN LUIS  
SANTA CRUZ  
SANTA FE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
TIERRA DEL FUEGO  
TUCUMÁN

**SEGUNDA. CRONOGRAMA. TEMAS.**

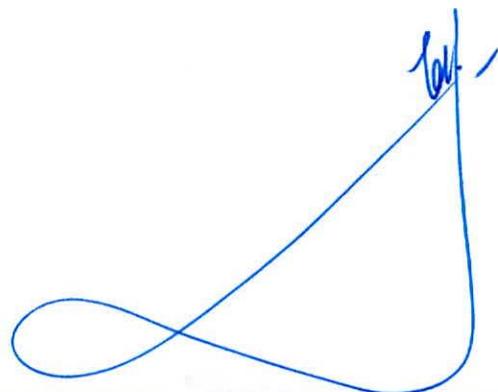
En cada cuatrimestre del corriente año se desarrollará un ciclo, integrado por ocho clases de tres horas de duración cada una. Los videos correspondientes a cada clase, estarán disponibles en la plataforma hasta la conclusión del ciclo y de la realización de actividades obligatorias que tendrán lugar a posteriori, en fechas y horarios a confirmar.

Para la capacitación 2021 se desarrollarán dos CICLOS de capacitación. Se indican a continuación los temas de ambos ciclos y los períodos de publicación en la UNAV de cada clase. Durante el período señalado los alumnos podrán visualizar los contenidos en cualquier momento.

1: **EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS.** Desarrollos inmobiliarios. Figuras jurídicas. Fideicomiso. Sociedades. Contratos conexos. Intermediación. Instrumentos. Contratos de obra. Propiedad Horizontal. Propiedad horizontal especial. Derecho real de superficie. Servidumbres. Desmembramiento del Aspectos catastrales, notariales y registrales.

CLASE 1	26 de abril
CLASE 2	3 de mayo
CLASE 3	17 de mayo
CLASE 4	31 de mayo
CLASE 5	14 de junio
CLASE 6	28 de junio
CLASE 7	12 de julio

2



CLASE 8      26 de julio

Todas las clases estarán disponibles hasta el 22 de agosto.

2: **EMPRESA FAMILIAR.** Emprendedores. Emprendedurismo. Pequeñas y medianas empresas. Sociedades. SAS y sociedades unipersonales. Desarrollos regionales. El rol del notariado en la constitución, vigencia y extinción de los proyectos económicos. Concepto, marco legal, aspectos societarios, garantías, aspectos laborales. Planificación sucesoria vinculada a explotaciones comerciales, industriales, agrícola-ganaderas, etc. Pactos. Sujetos negociales. Cónyuges. Regímenes patrimoniales matrimoniales. Transmisiones de cuotas partes y/o acciones societarias a título oneroso y/p gratuito. Divisiones.

CLASE 1      9 de agosto

CLASE 2      23 de agosto

CLASE 3      6 de septiembre

CLASE 4      20 de septiembre

CLASE 5      4 de octubre

CLASE 6      18 de octubre

CLASE 7      1° de noviembre

CLASE 8      15 de noviembre

Todas las clases estarán disponibles hasta el 19 de diciembre.

Los temas se desarrollarán desde la base teórica. La parte práctica se abordará por medio del método de casos.

**TERCERA. PROFESORES.**

Integran el cuerpo docente, entre otros:

Adriana ABELLA  
Cristina ARMELLA  
Nacy BORKA  
Anahí CARRASCOSA  
María CESARETTI  
Sebastián COSOLA  
Mariano ESPER



4

Elda FERNANDEZ COSSINI  
Julián GONZALEZ MANTELLI  
Néstor LAMBER  
Carlos MOLINA SANDOVAL  
Javier MOREYRA  
Cristina MOURELLE de TAMBORENEA  
Raúl NAVAS  
Esteban OTERO  
Osvaldo PISANI  
Pilar RODRIGUEZ ACQUARONE  
Sebastián SABENE  
Karina SALIERNO  
Ramiro SALVOCHEA  
Walter SCHMIDT  
Gastón ZAVALA

#### CUARTA. INSTAGRAM. Participaciones.

Como actividad complementaria se coordinarán ocho (8) presentaciones de profesores de la UNA, a través de la red social Instagram del Consejo Federal del Notariado Argentino. Los firmantes del presente convenio coordinarán las fechas, temas y profesores a cargo de esas ocho intervenciones de una duración estimada en una hora cada una. Entre los temas prioritarios se consideran:

Planificación patrimonial familiar.

Donaciones.

Incapaces.

Fideicomisos testamentarios.

Nuevas formas de contratación.

Responsabilidad parental, posibilidad de apoderamiento.

Actas de comprobación de documentos web.

Consortio de copropietarios. Administración, reuniones.

#### QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE TAREAS

##### 5.1. Colegios Notariales

Los Colegios receptores de la capacitación deberán:

- a) Designar un coordinador local ad hoc, por el año 2021, cargo que es honorario.
- b) Llevar registro de inscripción a la capacitación verificando condición de notario activo en la demarcación y enviar a la UNA a más tardar el 21 de abril una planilla Excel con el listado de alumnos indicando APELLIDO Y NOMBRE, Número de DNI y dirección de correo electrónico, conforme modelo que remitirá la Universidad.
- c) Extremar sus esfuerzos para lograr que participen el mayor número de colegiados en esta capacitación permanente que ofrecen el CFNA y la UNA.

4



- 5.2. El Consejo Federal del Notariado Argentino deberá:
- Promover la capacitación por los medios a su alcance.
  - Abonar a la Universidad los importes que surgen de la cláusula sexta.

5.3. La Universidad Notarial Argentina deberá:

- Suministrar la plataforma en la que se desarrollarán las clases, organizar el programa académico, convocar a los docentes.
- Otorgar el certificado de participación digital (PDF). Condiciones de otorgamiento:
  - Los alumnos deben estar registrados en MiUNA, ser notarios activos de alguna de las jurisdicciones incorporadas y resolver satisfactoriamente la actividad obligatoria que se incluirá en cada uno de los ciclos en las fechas y bajo la modalidad que la Universidad indique.
  - Cumplidos los requisitos, cada alumno, podrá acceder a sus certificaciones ingresando con su usuario y contraseña a MiUNA.

Esta certificación podrá ser acreditativa de puntaje si el Colegio receptor así lo considera.

5.4. Los alumnos

- Cumplir con los requisitos de inscripción que imponga el Colegio al que pertenezcan.
- Estar registrados en MIUNA. **Podrán hacerlo en el siguiente link:**

<https://www.universidadnotarial.edu.ar/miuna/web/registro>

- Validar la registración siguiendo los pasos indicados en el correo electrónico que envía la plataforma al mail informado.
- Los pasos b) y c) deberán completarse con ocho días de **antelación a la fecha de la primera clase**
- En caso de optar por la obtención del certificado de participación, resolver las actividades obligatorias correspondientes a cada uno de los ciclos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Consejo abonará a la Universidad la suma de \$ 144.200 mensuales de abril a noviembre. El importe señalado incluye:

Honorarios docentes.

Gastos de funcionamiento universitario y asistencia técnica pedagógica y académica. Comprenden entre otros aspectos de la gestión universitaria: diseño curricular (objetivos, contenidos, programas), designación y convocatoria docente, diseño de instrumentos de evaluación y seguimiento, infraestructura técnica.

Expedición de certificados.

6

Las partes se comprometen a celebrar una reunión en el mes de julio a fin de evaluar la evolución de costos y consensuar los ajustes que estimen corresponder.

El importe mencionado comprende los dos cursos de capacitación señalados en la cláusula segunda y las ocho intervenciones en Instagram a que alude la cláusula quinta. Toda otra intervención de docentes de la UNA a instancias del CFNA será facturada al costo que la sumatoria de gastos directos e indirectos determine en cada oportunidad.

**FORMA DE PAGO:** El Consejo Federal abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad dentro de los diez días de presentada la factura.

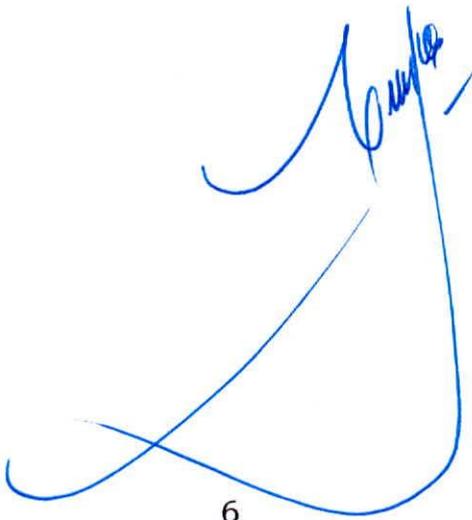
**SEPTIMA: DERECHOS INTELECTUALES**

Las clases y los docentes están resguardados por los derechos de propiedad intelectual. Está absolutamente prohibida para los Colegios, los alumnos y terceros la filmación y grabación de video o audio de las clases.

**OCTAVA:** Las autoridades encargadas de la celebración, implementación y seguimiento del presente acuerdo son: por el CFNA, su Presidente Not. Ignacio SALVUCCI y por la UNA, su Rectora, Dra. Cristina N. ARMELLA.

**NOVENA:** Se deja constancia de que la participación de los docentes, no está sujeta a subordinación técnico- jurídico- administrativa ni laboral alguna con el Consejo Federal. Los docentes deberán cumplir los requisitos que la Universidad requiera y encontrarse inscriptos ante los organismos impositivos y previsionales correspondientes, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. El Consejo Federal queda liberado de toda responsabilidad solidaria que pueda corresponder

Se firman digitalmente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.



6

**SALVUCCI** Firmado digitalmente por  
**Ignacio** SALVUCCI Ignacio  
**Javier** Javier  
Fecha: 2021.04.19  
18:42:50 -03'00'